



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-
SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA**

AUTO DE AUTOLIQUIDACIÓN E INICIO DE TRAMITE No. RC.539.2025 - 23-09-2025

Socorro, 23 de septiembre de 2025

Que mediante Radicado CAS No. **80.30.460.2024** de fecha **15 de enero de 2024**, El señor **GUERRERO CESPEDES ALIRIO** identificado con cedula de ciudadanía No.2.090.477 expedida en Galán en calidad de propietario del predio denominado **HONDURAS** ubicado en la vereda **LAS VUELTAS**, municipio de **GALAN, SANTANDER**, solicita a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, de la fuente hídrica **QUEBRADA PAN DE AZUCAR**, para uso **DOMESTICO Y RIEGO** en beneficio del predio denominado **HONDURAS** ubicado en la Vereda **LAS VUELTAS**, municipio de **GALAN- SANTANDER**.

El peticionario presento junto con el formulario único nacional de solicitud concesión de aguas superficiales, los siguientes documentos:

- Programa de Uso eficiente y ahorro del agua simplificado (PUEAA)
- Copia del certificado de libertad y tradición de los predios denominados **HONDURAS** con Matricula inmobiliaria **No.302-4317**
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Los señores **GUERRERO CESPEDES ALIRIO**
- Copia de Consignación **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA OPERACIÓN No.559422020** de fecha **15 de enero de 2024**, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL (\$149.000, oo) M/CTE**

Con los anteriores documentos, se conformó y se dio apertura al expediente número **210.20.00176.2025**, donde se adelantarán las diligencias administrativas correspondientes, y por ello, inicialmente tendremos en cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 31 la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Mediante Acuerdo No 208 del 29 de junio de 2012 se fijan las tarifas de evaluación y seguimiento ambiental de Licencias Ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental en el área de la jurisdicción de la C.A.S.

Que Mediante **Memorando interno RC No. 213.2025** de fecha **21 de agosto de 2025**, se hace entrega del expediente número **210.20.00176.2025** a la Ingeniera Ambiental Contratista **LAURA MARCELA ARDILA SANCHEZ**, para elaborar la respectiva liquidación de las tarifas por concepto de servicio de evaluación.

Con base en lo anterior, se procede en primer lugar a liquidar la mencionada tarifa teniendo en cuenta el acuerdo No. 208 del 29 de junio de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la – CAS- “por medio del cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental”. En Segundo Lugar y en la parte dispositiva, se ordenará lo correspondiente a la diligencia de inspección ocular.

Que mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

cas.gov.co



☎ Línea Gratuita 018000917600 - ✉ contactenos@cas.gov.co - 🌐 [@CorporacionAutonomaDeSantanderCAS-](http://CorporacionAutonomaDeSantanderCAS-) - 📧 @CAS_SANTANDER- - 📱 [CAS.SANTANDER-](https://www.instagram.com/CAS.SANTANDER-) - 📱 [CAS_SANTANDER](https://www.facebook.com/CAS_SANTANDER)

GUANENTINA- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-00 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57(310)6157897
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura, Oficina 303 Int.110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57(310)8157895
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57(310)8157896
mares@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57(310)2742600
malaga@cas.gov.co



Además, la Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE complementa que el incremento de los Gastos de Administración será del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

La Corporación Autónoma Regional de Santander procede a realizar la liquidación de evaluación, de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de evaluación con el objeto de comparar los dos valores liquidados; y proceder a cobra el menor valor resultante conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

1) LIQUIDACIÓN DE TASAS POR EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE TARIFA MÁXIMA.

ESCALA TARIFARIA PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL. (Resolución 1280 de 2010, Artículo 1)	
VALOR DEL PROYECTO	Tarifa Máxima Año 2025
menores a 25 SMMV	\$ 157.000
igual o superior a 25 SMMV e inferior a 35 SMMV	\$ 219.000
igual o superior a 35 SMMV e inferior a 50 SMMV	\$ 314.000
igual o superior a 50 SMMV e inferior a 70 SMMV	\$ 440.000
igual o superior a 70 SMMV e inferior a 100 SMMV	\$ 628.000
igual o superior a 100 SMMV e inferior a 200 SMMV	\$ 1.257.000
igual o superior a 200 SMMV e inferior a 300 SMMV	\$ 1.886.000
igual o superior a 300 SMMV e inferior a 400 SMMV	\$ 2.515.000
igual o superior a 400 SMMV e inferior a 500 SMMV	\$ 3.144.000
igual o superior a 500 SMMV e inferior a 700 SMMV	\$ 4.401.000
igual o superior a 700 SMMV e inferior a 900 SMMV	\$ 5.659.000
igual o superior a 900 SMMV e inferior a 1500 SMMV	\$ 9.432.000
igual o superior a 1500 SMMV e inferior a 2115 SMMV	\$ 13.300.000

El valor total del proyecto se ha estimado o cuantificado en un valor inferior a los 25 SMMV los cuales revisada la tabla de tarifa máxima el valor de la tasa por evaluación es de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$157.000, oo) M/CTE.**

Mediante Resolución DGL No. 000430 de marzo 27 de junio, se fija la escala de viáticos para el personal que labora en la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, que deban cumplir comisión de servicios en el Interior o Exterior del país, para la Vigencia Fiscal 2025

2) LIQUIDACIÓN DE TARIFAS POR EVALUACIÓN TABLA ÚNICA.

TABLA ÚNICA								
HONORARIOS Y VIÁTICOS								
CATEGORÍA DE PROFESIONALES	(a) HONORARIOS	(b) VISITAS A LA ZONA	© DURACIÓN DE CADA VISITA	(d) DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO	(e) DURACIÓN TOTAL (b*(c+d))	(f) VIÁTICOS DIARIOS	(g) VIÁTICOS TOTALES (b*c*f)	(h) SUBTOTALES ((a*e)+g)
8	\$ 220.733	1	1	2	3	\$ 406.416	\$406.416	\$1.068.616
8	\$ 220.733	0	0	1	1	\$ -	\$0	\$220.733
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)								\$1.289.349
(B) gastos de viaje								\$34.000
© costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$0
costo total (A+B+C)								\$1.323.349
Costo de Administración (25%)								\$330.837

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co- @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- @CAS_SANTANDER- CAS.SANTANDER- CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL Carrera 12 N° 9-08 Barrio La Playa Tel:+57 60(7) 7249729 Celular: +57(311)2039075 contactenos@cas.gov.co	SOCORRO Calle 16 N° 12-38 Barrio Centro Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002 Celular: +57(310)6807295 socorro@cas.gov.co	VELEZ Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002 Celular: +57(310)6157897 velez@cas.gov.co	BUCARAMANGA Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura, Oficina 303 Int.110 Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002 Celular: +57(310)8157895 casbucaramanga@cas.gov.co	BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002 Celular: +57(310)8157896 mares@cas.gov.co	MALAGA Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002 Celular: +57(310)2742600 malaga@cas.gov.co
---	---	--	---	--	--



VALOR TABLA ÚNICA

\$1.654.187

De la liquidación anterior se concluye que el señor **GUERRERO CESPEDES ALIRIO** identificado con cedula de ciudadanía No.2.090.477 expedida en Galán como propietario del predio denominado **HONDURAS** ubicado en la vereda **LAS VUELTAS**, municipio de **GALAN, SANTANDER** la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$157.000,00) M/CTE**, tarifa correspondiente al menor valor resultante del año 2025, al liquidar los servicios de evaluación ambiental por el método de topes máximos de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 del 7 de julio 2010, emanada del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible.

En vista que el peticionario, apporto consignación de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No.559422020 de fecha 15 de enero de 2024**, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL (\$149.000, 00) M/CTE**, una vez radico la solicitud, esta se tomará como autoliquidación y en consecuencia se aceptará la misma evidenciando que está acorde al valor liquidado para el año 2025.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, la Coordinadora de la Corporación Autónoma Regional de Santander "CAS" Comunera, en uso de las facultades que le confiere la Resolución No.1103 de noviembre 25 de 2014, emanada de la Dirección General de la -CAS-.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Declárese iniciado el presente tramite de permiso de Concesión de Aguas Superficiales de conformidad con el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

SEGUNDO: Admitir y darle trámite a la solicitud realizada por El señor **GUERRERO CESPEDES ALIRIO** identificado con cedula de ciudadanía No.2.090.477 expedida en Galán tendiente a obtener por parte de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS, CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** de la fuente hídrica **QUEBRADA PAN DE AZUCAR**, que discurre por la vereda **LAS VUELTAS** del municipio de **GALAN- SANTANDER**.

TERCERO: Aceptar la autoliquidación presentada por El señor **GUERRERO CESPEDES ALIRIO** identificado con cedula de ciudadanía No.2.090.477 expedida en Galán por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL (\$149.000, 00) M/CTE**, tendiente a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** de la fuente hídrica **QUEBRADA PAN DE AZUCAR** para beneficio del predio denominado **HONDURAS** ubicado en la vereda **LAS VUELTAS**, del municipio de **GALAN- SANTANDER**

CUARTO: Ordenar práctica de visita de inspección ocular a la fuente hídrica **QUEBRADA PAN DE AZUCAR** para uso de **DOMESTICO Y RIEGO** en beneficio del predio denominado **HONDURAS** ubicado en la Vereda **LAS VUELTAS**, municipio de **GALAN – SANTANDER**, la cual será realizada por la Ingeniera Ambiental contratista **LAURA MARCELA ARDILA SANCHEZ**, el día nueve (09) de octubre de 2025.

PARÁGRAFO: El peticionario deberá hacer **Presencia física** el día de la visita de inspección ocular, o Nombrar a un delegado que lo represente y se comunicará con la Ingeniera contratista al celular **3222359417** Para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

PARÁGRAFO: El Transporte liquidado será hasta la cabecera municipal del casco urbano, al predio objeto de la solicitud de permiso deberá ser suministrado por el interesado.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS, reconocerá el pago de **CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$111,750)**, a la contratista **LAURA MARCELA ARDILA SANCHEZ**, los cuales deberán ser descontados de la consignación

cas.gov.co



☎ Línea Gratuita 018000917600 - ✉ contactenos@cas.gov.co - 🌐 [@CorporacionAutonomaDeSantanderCAS-](https://CorporacionAutonomaDeSantanderCAS-) - 📺 [@CAS_SANTANDER-](https://CAS_SANTANDER-) - 📺 [@CAS.SANTANDER-](https://CAS.SANTANDER-) - 📺 CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
📍 Carrera 12 N° 9-00 Barrio La Playa
☎ Tel: +57 60(7) 7249729
☎ Celular: +57(311)2039075
✉ contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
📍 Calle 16 N° 12-38 Barrio Centro
☎ Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
☎ Celular: +57(310)6807295
✉ socorro@cas.gov.co

VELEZ
📍 Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
☎ Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
☎ Celular: +57(310)6157897
✉ velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
📍 Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
☎ Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
☎ Celular: +57(310)8157895
✉ casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
📍 Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
☎ Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002
☎ Celular: +57(310)8157896
✉ mares@cas.gov.co

MALAGA
📍 Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro
☎ Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002
☎ Celular: +57(310)2742600
✉ malaga@cas.gov.co



No. 559422020 de Banco Agrario de Colombia, realizada de fecha 15 de enero de 2024 por un valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL (\$149.000, 00) M/CTE,

SEXTO: Por la Sede de Apoyo Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, y de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, elabórese el aviso correspondiente, el cual deberá enviarse a la alcaldía del Municipio de **GALAN**, para que sea fijado por el termino de diez (10) días hábiles, en lugar público y visible de ese Despacho, con el objeto de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo aviso debe fijarse en la cartelera pública de esta Corporación.

SEPTIMO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede de Apoyo Regional Comunera y de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese personalmente el contenido de la presente providencia a El señor **GUERRERO CESPEDES ALIRIO** identificado con cedula de ciudadanía No.2.090.477 expedida en Galán, quien se puede ubicar en el predio HONDURAS ubicado en la vereda Las Vueltas municipio de Galán-Santander, o comunicarse al teléfono 3113144054 a quien se le hará entrega de una copia del presente Auto.

OCTAVO: De conformidad con lo dispuesto el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberá ser publicado en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS www.cas.gov.co dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de ejecución de la misma y la constancia de la publicación deberá ser allegada a la Oficina de la Sede Regional de Apoyo Comunera para ser anexada al expediente 210.20.00176.2025

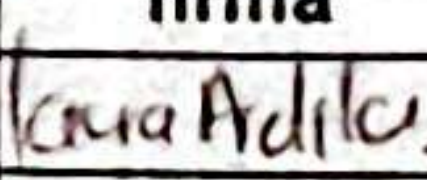
Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar por aviso, tal como lo señala el artículo 69 de la ley 1437 de 2011. El peticionario deberá hacer presencia física el día de la visita de inspección ocular, o nombrar a un delegado que lo represente

NOVENO: Contra lo dispuesto en la presente providencia no procede recurso de reposición.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE



DIANA MILENA PRADA BENITEZ
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera-CAS

expediente no.210.20.00176.2025- concesión de aguas superficiales		
	nombre	firma
proyectó	Ing. laura marcela ardila sanchez	
revisó y/o aprobó	Dra. diana milena Prada Benítez	

cas.gov.co



ISO 9001

SC3264-1



ISO 14001

SA367-1



ISO 45001

IT-CP994/208



ISO 26000